



PARLAMENTO EUROPEO

2014 - 2019

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

2014/2059(INI)

2.10.2014

OPINIÓN

de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

para la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

sobre el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas:
aplicación de las prioridades para 2014
(2014/2059(INI))

Ponente de opinión (*): Sergio Gutiérrez Prieto

(*): Procedimiento de comisiones asociadas – artículo 54 del Reglamento

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

- Vistas sus Resoluciones, de 14 de septiembre de 2011¹ y de 16 de enero de 2014² sobre una estrategia de la UE para las personas sin hogar,
- A. Considerando que, tras seis años de crisis económica y de índices de crecimiento negativo, la recuperación económica va ganando terreno lentamente y se espera que se extienda a todos los Estados miembros a más tardar en 2015; que las previsiones de la Comisión sobre la recuperación económica son aún frágiles y que las reformas deben continuar con el fin de cumplir las demandas de los ciudadanos en materia de empleo y sociedad, y recuperar la productividad y la competitividad; que la Comisión reconoce que la situación social es de depresión en muchos lugares de la UE. que el desempleo ha alcanzado cotas sin precedentes y que se van ampliando las divergencias entre regiones y Estados miembros; que las medidas para abordar esta situación social y del empleo facilitarían las perspectivas de crecimiento y la competitividad;
- B. Considerando que las tasas de desempleo y de desempleo juvenil en la UE, pese a haber experimentado una ligera disminución, siguen siendo verdaderamente alarmantes (25,005 millones de desempleados en la UE-28 en junio de 2014 y 5,06 millones de jóvenes sin empleo en la UE-28 en julio de 2014); considerando, además, que las diferencias entre las tasas de desempleo y de desempleo juvenil en los Estados miembros (del 5 % en Austria y, en contraste, del 27,3 % en Grecia; 9,3 % de desempleo juvenil en Austria, frente al 53,8 % en España) representan un riesgo considerable tanto para la estabilidad económica de la UE como para la cohesión social europea;
- C. Considerando que la Comisión ha tomado nota de que numerosos Estados miembros ya han puesto en marcha reformas significativas, incluido el fortalecimiento y la mejora de la eficacia de las políticas activas del mercado laboral y la creación de un entorno favorable a las empresas;
- D. Considerando que la Comisión hace referencia al papel que desempeñan la innovación, la investigación y el desarrollo en la generación de valor añadido, y al hecho de que los desajustes cada vez más importantes en relación con las cualificaciones afectan, en particular, a los sectores basados en el conocimiento;
- E. Considerando que la fragmentación del mercado laboral es ahora una de las principales causas de la desigualdad entre los Estados miembros y entre los distintos sectores; que lo demuestran las divergencias en cuanto al acceso al empleo (incluidos obstáculos importantes a la entrada al mercado laboral), a las condiciones de trabajo y a los niveles

¹ DO C 51 E de 22.2.2013, p. 101.

² Textos Aprobados, P7_TA(2014)0043.

salariales, a veces insuficientes para garantizar un nivel de vida digno, así como a una polarización cada vez mayor entre la mano de obra poco cualificada y la altamente cualificada, que puede impedir movimientos en el mercado laboral; que siguen siendo necesarias reformas para poner fin a tal fragmentación;

- F. Considerando que el establecimiento de un salario mínimo es competencia de los Estados miembros;
- G. Considerando que la legislación de la UE en materia de condiciones de trabajo, discriminación y salud y seguridad en el lugar de trabajo brinda una protección a los trabajadores contra la explotación y la discriminación, y contribuye a facilitar la integración de distintos grupos, como las mujeres y las personas con discapacidad, en el mercado laboral; que el coste de los accidentes en el lugar de trabajo y de las enfermedades profesionales se calcula que representa entre el 2,6 % y el 3,8 % del PIB, y que se calcula que por cada euro que se gasta en la aplicación de las normas en materia de salud y seguridad, las empresas reciben 2,2 euros;
- H. Considerando que la crisis económica y financiera ha puesto de manifiesto la fragilidad de las finanzas públicas en algunos Estados miembros;
- I. Considerando que, para superar la crisis, algunos Estados miembros han recortado drásticamente el gasto público en el mismo momento en que crecía la demanda de protección social como consecuencia del aumento del desempleo; que las asignaciones de los presupuestos nacionales destinadas a la cobertura social se han reducido aún más, al haber disminuido las cotizaciones como consecuencia de la pérdida de empleos a gran escala o de la disminución de los salarios, lo que pone en grave peligro la economía de mercado social europea;
- J. Considerando que la Comisión ha reconocido que las políticas de austeridad, llevadas a cabo a raíz de la crisis y de la grave situación registrada en distintas economías de la UE, han tenido un impacto negativo en el crecimiento económico y los aspectos sociales, tal como afirma en su comunicación de 2 de junio de 2014 (COM(2014)0400): «Los efectos de la crisis y de las medidas políticas en la situación económica y social repercuten en los niveles de desigualdad. La naturaleza estructural de determinadas formas de desempleo, las limitaciones del acceso a la educación y a la atención sanitaria, y ciertas reformas de los regímenes de incentivos fiscales pueden pesar de manera desproporcionada sobre las categorías más vulnerables de la sociedad»;
- K. Considerando que, en el artículo 9 del TFUE se afirma que en «la definición y ejecución de sus políticas y acciones, la Unión tendrá en cuenta las exigencias relacionadas con la promoción de un nivel de empleo elevado, con la garantía de una protección social adecuada, con la lucha contra la exclusión social y con un nivel elevado de educación, formación y protección de la salud humana»; considerando que es importante aplicar suficientemente esta cláusula horizontal en todos los ámbitos de actuación para cumplir los objetivos fijados en el artículo 3 del TUE; Considerando que el artículo 174 del TFUE estipula lo siguiente: «a fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Unión, ésta desarrollará y proseguirá su acción encaminada a reforzar su cohesión económica, social y territorial. [...] se prestará especial atención a las zonas rurales, a las

zonas afectadas por una transición industrial y a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes como, por ejemplo, las regiones más septentrionales con una escasa densidad de población y las regiones insulares, transfronterizas y de montaña»;

- L. Considerando que en la actualidad solo 7,5 millones de personas, es decir, un 3,1 % de la mano de obra de la UE, están empleadas en otro Estado miembro y que los jóvenes constituyen el grupo con mayor potencial de movilidad;
- M. Considerando que, como consecuencia de la crisis, las pymes y las microempresas se enfrentan a costes extremadamente elevados y a obstáculos que impiden el acceso a la financiación, lo que dificulta su capacidad de crecimiento y de creación de empleo; que, por tanto, la Comisión y los Estados miembros deben apoyar el desarrollo de las pymes con el objetivo de promover el crecimiento económico inteligente, sostenible e integrador y fomentar el empleo de calidad en la UE en consonancia con los objetivos de la Estrategia Europa 2020;
1. Se congratula de que las recomendaciones específicas por país de 2014 ya no tengan como única prioridad impulsar la consolidación presupuestaria y se orienten también a reforzar las condiciones necesarias para un empleo y un crecimiento sostenibles; recuerda que en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC) vigente sigue habiendo márgenes para favorecer el crecimiento económico en la UE, y que es necesario tener en cuenta las diferencias en la situación económica y social de los Estados miembros;
 2. Acoge con satisfacción el reconocimiento por parte de la Comisión de que la consolidación presupuestaria debe continuar en una manera favorable al crecimiento y diferenciada, que permitirá a los Estados miembros no solo invertir en crecimiento y en la creación de empleo sino, también, hacer frente a las tasas elevadas de deuda y desempleo y al reto que representa el envejecimiento de la sociedad;
 3. Enfatiza el potencial de empleo de la economía ecológica, que según estimaciones de la Comisión podría crear 5 millones de empleos hasta el año 2020 sólo en los sectores de eficiencia energética y energías renovables, siempre que se pongan en práctica políticas energéticas y climáticas ambiciosas; pide a los Estados miembros que garanticen niveles suficientes de inversión en estos sectores y que anticipen futuras competencias de los trabajadores; pide a la Comisión que incluya el aprovechamiento del potencial de empleo de la economía ecológica como una prioridad clave en su Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2015;
 4. Se congratula de que la Comisión tenga en cuenta las divergencias entre los Estados miembros que se reflejan en los programas nacionales de reforma pero pide a la Comisión y a los Estados miembros que presten especial atención a las regiones con desventajas naturales o demográficas permanentes, en particular al plantearse la asignación de fondos;
 5. Recuerda que la Comisión ha reconocido que «los altos niveles de desempleo y el desamparo social están erosionando el capital humano y social de Europa y exigen medidas decididas con vocación de futuro» (COM(2014)0400); pide a la nueva Comisión

que, al elaborar el presupuesto, tome plenamente en consideración los compromisos sociales y laborales y los adapte a los objetivos enunciados en su conjunto de medidas sobre inversión social;

6. Subraya que las políticas sociales y de empleo no deben simplemente examinarse desde una perspectiva basada en el coste sino que también debe prestarse atención a las reformas estructurales del mercado laboral y a los beneficios a largo plazo con el fin de mantener las inversiones en la sociedad y los ciudadanos a fin de alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y salvaguardar el futuro y la estabilidad de los Estados miembros y de la UE en su conjunto;
7. Hace hincapié en que, si bien los salarios son una variable importante en la resolución de los desequilibrios macroeconómicos en la zona del euro, no son solamente una herramienta para el ajuste económico, sino, por encima de todo, los ingresos que los trabajadores necesitan para vivir; pide a la Comisión que vele por que las recomendaciones en materia de salarios no aumenten la pobreza entre la población ocupada ni las desigualdades salariales entre los Estados miembros ni que supongan un perjuicio a los grupos con ingresos bajos;
8. Manifiesta su profunda preocupación por que la UE se encuentre lejos de alcanzar los objetivos en materia social y laboral comprendidos en la Estrategia Europa 2020 y, en particular, por el hecho de que se registren retrasos en relación con el logro del objetivo relativo a la reducción de la pobreza, ya que el número de personas viviendo en la pobreza ha aumentado en 10 millones entre 2010 y 2012, en vez de disminuir; pide a la nueva Comisión que adopte un enfoque coherente y que solicite inmediatamente a los Estados miembros que informen de sus progresos nacionales en relación con la Estrategia Europa 2020; pide a los Estados miembros que elaboren, en sus programas nacionales de reforma, estrategias nacionales bien definidas para avanzar conjuntamente con la Estrategia Europa 2020, en especial en cuanto a la reducción de la pobreza;
9. Pide una coordinación ex-ante de las políticas fiscal, económica y social recomendadas como parte del Semestre Europeo, en particular, en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento y las recomendaciones específicas por país;
10. Reconoce la labor de la Comisión en relación con el pilar social de la unión económica y monetaria (UEM) como elemento de un proceso de integración de la dimensión social en las estructuras existentes de los mecanismos de gobernanza económica; pide que continúe de una manera más ambiciosa, con objeto de reducir el desempleo, la pobreza y la exclusión social y eliminar el dumping social; pide a la Comisión y a los Estados Miembros que armonicen las medidas económicas aplicadas en el curso del proceso del Semestre Europeo con los objetivos sociales de la Estrategia Europa 2020 y los principios sociales recogidos en los Tratados;
11. Celebra que la Comisión haya utilizado el nuevo cuadro de indicadores sociales y de empleo en las recomendaciones específicas por país de este año, en particular en lo que se refiere a las referencias a las tasas de desempleo, general y juvenil, y a los «nini»; observa que estos indicadores tienen solamente carácter analítico; aboga por la inclusión en el cuadro de indicadores adicionales (como la calidad del trabajo, los niveles de

pobreza infantil, el acceso a los servicios sanitarios y la carencia de vivienda); pide que estos indicadores tengan una influencia real en el conjunto del proceso del Semestre Europeo;

12. Pide a la Comisión y al Consejo que continúen mejorando los indicadores que utilizan para controlar la dimensión social, medioambiental y de innovación de la Estrategia Europa 2020 como parte del Semestre Europeo; insta a la Comisión a que persevere en el debate sobre el número y el desarrollo de indicadores sociales y de empleo, puesto que los aspectos económicos y de empleo de la UE son las dos caras de la misma moneda, ambas con un papel fundamental para el desarrollo de la Unión;
13. Reitera su llamamiento para que se convoque, siempre que sea necesario, una reunión de los ministros de Empleo y Asuntos Sociales del Eurogrupo antes de las cumbres del euro, a fin de garantizar que los problemas sociales y de empleo se aborden de forma más exhaustiva en los debates y las decisiones de las autoridades de la zona del euro, y con miras a contribuir a las reuniones de los jefes de Estado y de Gobierno de la zona del euro; considera importante que los consejos EPSCO y ECOFIN celebren reuniones conjuntas a fin de alcanzar una posición coherente siempre que sea necesario;
14. Celebra que la Comisión haya reconocido que las medidas de consolidación presupuestaria, adoptadas para garantizar no solamente la sostenibilidad de las economías de algunos de los Estados miembros sino la sostenibilidad de la economía de la Unión en su conjunto, han tenido repercusiones profundas y de gran alcance en la situación social y laboral de la UE; aboga por efectuar mayores esfuerzos a fin de cumplir todas las obligaciones en materia social y de empleo recogidas en los Tratados y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE; pide a la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE que evalúe con exhaustividad el impacto de dichas medidas en los derechos fundamentales y que formule recomendaciones en caso de que se produzcan infracciones de la Carta;

Empleo

15. Acoge con satisfacción la intención de la Presidencia italiana de, tal y como figura en las Conclusiones de la reunión extraordinaria del Consejo Europeo de 30 de agosto de 2014, celebrar una conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno en materia de empleo, en particular en lo que se refiere al empleo juvenil;
16. Celebra el mencionado descenso de las tasas de desempleo en algunos Estados miembros; recuerda, no obstante, que en la Estrategia Europa 2020 se establece con precisión que la cifra clave que se ha de vigilar es el índice de empleo, y lamenta que los indicadores de empleo actuales no reflejen con precisión la realidad de todos los mercados laborales de la UE;
17. Toma nota de que la Comisión llama la atención sobre la necesidad de realizar reformas estructurales para mejorar las condiciones marco en relación con el crecimiento y el empleo, en particular en momentos en los que se registre una tasa elevada de desempleo, y que señala que se pueden abrir muchas oportunidades tanto a escala nacional como europea si se completa el mercado único;

18. Pide a la nueva comisión que haga de la recuperación del empleo una prioridad absoluta, elaborando una estrategia integral y ambiciosa de crecimiento y creación de empleo de calidad en la que participen todos los nuevos comisarios; considera que, a tal fin, el comisario responsable de empleo y asuntos sociales debe elaborar un plan que incluya todos los ámbitos políticos y que disponga medidas concretas para mejorar la calidad del empleo;
19. Considera que la UE no puede recuperar su competitividad únicamente recortando costes, sino que además es necesario contar con mayores inversiones en investigación y desarrollo, educación y competencias, y una mayor eficiencia de los recursos; pide que los mercados laborales sean más adaptables y dinámicos a fin de que puedan ajustarse a las perturbaciones de la situación económica sin provocar despidos colectivos ni ajustes excesivos de los salarios; recuerda que el poder adquisitivo de muchos trabajadores de la UE se ha visto gravemente mermado, los ingresos de los hogares han disminuido y la demanda interna se ha debilitado; señala que, con el fin de recuperar la competitividad necesaria de nuestra economía, la UE debe contemplar asimismo estrategias centradas en otros costes de producción, la evolución de los precios y los márgenes de beneficio, y en impulsar políticas multisectoriales encaminadas a impulsar la innovación, la productividad y la excelencia;
20. Expresa su inquietud ante el aumento ininterrumpido de las desigualdades en materia de riqueza e ingresos, lo que reduce el poder adquisitivo, la demanda interna y las inversiones en la economía real; pide a los Estados miembros que incluyan en sus programas nacionales de reforma diversas medidas para reducir estas desigualdades, a fin de fomentar el crecimiento, el empleo y la cohesión social;
21. Subraya la necesidad de sustituir la carga impositiva del trabajo por otras formas de impuestos sostenibles a fin de fomentar el crecimiento y la creación de empleo;
22. Acoge positivamente las recomendaciones específicas por país de la Comisión en el ámbito de la imposición fiscal medioambiental, y pide a los Estados miembros que apliquen estas recomendaciones asegurándose al mismo tiempo de que beneficiará en particular a los ingresos más bajos; destaca los efectos positivos de índole presupuestaria, laboral, social y ambiental derivados del paso de una imposición fiscal del trabajo a una imposición medioambiental, así como de la eliminación gradual de las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente; pide a la Comisión que convierta la imposición fiscal medioambiental en una prioridad en el próximo Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento;
23. Manifiesta su preocupación por el hecho de que, en algunos casos, la fragmentación financiera en la zona del euro está poniendo en peligro el crecimiento y la sostenibilidad de las pymes; pide que se restablezca la capacidad de préstamo de la economía, que permite a las pymes invertir y crear puestos de trabajo, y que se facilite el acceso de las pymes a iniciativas de emprendimiento y a programas como COSME y Horizonte 2020;
24. Pide a los Estados miembros que eliminen las cargas administrativas y la burocracia innecesarias para los trabajadores por cuenta propia, las microempresas y las pymes, y que faciliten las condiciones para la puesta en marcha de empresas;

25. Pide a la Comisión que concrete, sobre la base del artículo 9 del TFUE, con carácter urgente el plan de inversión de 3 000 000 millones de euros que prometió, y pide que se valore si esta cifra es suficiente para devolver a la UE todo su potencial de crecimiento, competitividad y creación de empleo de calidad;
26. Acoge con satisfacción que la Comisión, en su comunicación global sobre las recomendaciones específicas por país para el conjunto de la UE, haya hecho un llamamiento a invertir más en I+D, innovación, educación, competencias y políticas activas del mercado laboral, además de en energía, transporte y la economía digital;
27. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que fortalezcan la industria de la UE mediante la aplicación de una política de competencia más flexible que favorezca la competitividad y el empleo, y mediante un plan de transición digital y ecológica; reitera su llamamiento a la Comisión para que elabore, previa consulta a los interlocutores sociales, una propuesta de acto legislativo sobre información y consulta de los trabajadores y anticipación y gestión de reestructuraciones a fin de garantizar una adaptación social y económicamente responsable de la industria de la UE a los cambios de manera que se preserven los derechos de los trabajadores sin hacer recaer una carga reglamentaria excesiva en las empresas, particularmente las pymes;
28. Manifiesta su preocupación por que la destrucción de empleo vaya acompañada, en numerosos sectores y Estados miembros, de la disminución de la calidad del empleo, el aumento de los obstáculos al empleo y el deterioro de las condiciones laborales básicas; hace hincapié en la necesidad de que la Comisión y los Estados miembros tomen medidas específicas para mejorar la calidad del empleo para ajustar las competencias a las necesidades del mercado laboral; pide a la Comisión y a los Estados miembros que efectúen esfuerzos concretos para atajar los problemas adicionales que provocan los contratos a tiempo parcial o temporales forzados, los contratos precarios (por ejemplo, de cero horas), de falso trabajo por cuenta propia y de trabajo no declarado; acoge positivamente, por lo tanto, la iniciativa de la Comisión relativa a una plataforma europea sobre el trabajo no declarado; reitera su llamamiento a los Estados miembros para que garanticen que las personas con contratos precarios, temporales o a tiempo parcial o que trabajan por cuenta propia cuenten con un conjunto esencial de derechos y una protección social adecuada;
29. Pide a la Comisión que garantice que, en su orientación política, fomente las reformas del mercado de trabajo que tengan como objetivo, entre otros, reducir la segmentación, promover la transición entre puestos de trabajo, avanzar en la inclusión de los grupos vulnerables en el mercado laboral, reducir la pobreza de los ocupados, promover la igualdad de género, reforzar los derechos de los trabajadores con contratos atípicos y proporcionar una mayor protección social a los trabajadores por cuenta propia;
30. Observa que, en su informe anual de 2013 sobre el empleo y la situación social en la UE, la Comisión subrayaba la importancia del gasto en protección social como salvaguardia frente a los riesgos sociales; recuerda la importancia de los estabilizadores automáticos a la hora de hacer frente a los impactos asimétricos, evitar una degradación excesiva de los sistemas nacionales de protección social y reforzar así la sostenibilidad de la UEM en su conjunto; pide a la Comisión que incluya en sus recomendaciones específicas por país la

importancia de preservar estabilizadores automáticos fuertes en los Estados miembros teniendo en cuenta su importantísimo papel a la hora de mantener la cohesión social además de estimular la demanda interna y el crecimiento económico; reitera su llamamiento a la Comisión para que elabore un Libro Verde sobre los estabilizadores automáticos en la zona del euro;

31. Toma nota de la intención de la Presidencia italiana del Consejo Europeo, expuesta en su programa, de abrir el debate sobre los estabilizadores automáticos a escala de la UE, prestando especial atención a la posible creación de un régimen de prestaciones por desempleo en la zona del euro;
32. Destaca la importancia de adoptar políticas activas e inclusivas del mercado laboral como herramienta estratégica para el fomento del empleo en el contexto actual; manifiesta su profunda preocupación por que varios Estados miembros, pese a los aumentos de las tasas de desempleo, hayan reducido las partidas presupuestarias destinadas a la financiación de políticas activas e inclusivas del mercado laboral; pide a los Estados miembros que incrementen la cobertura y la eficacia de las políticas activas del mercado laboral en estrecha colaboración con los interlocutores sociales;
33. Celebra que se haya adoptado la Decisión nº 573/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2014, sobre una mayor cooperación entre los servicios públicos de empleo (SPE); se remite a la propuesta del Reglamento relativo a EURES (red europea de servicios de empleo) presentada en enero de 2014; pide al Parlamento y al Consejo que deliberen sobre la reforma con carácter urgente a fin de que EURES pueda convertirse en un instrumento eficaz para promover la movilidad laboral dentro de la UE, en la línea de lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1296/2013 y con miras a fomentar la diversidad; recuerda, no obstante, que la movilidad debe ser siempre voluntaria y no debe limitar los esfuerzos de creación de empleo de calidad y puestos de formación sobre el terreno; destaca que una información profesional fiable sobre las condiciones laborales y de vida en otros Estados miembros es un requisito previo para el buen funcionamiento del Espacio Económico Europeo;
34. Hace hincapié en el creciente número de trabajadores, en particular jóvenes, que abandonan sus países de origen en busca de oportunidades de empleo en otros Estados miembros; insta a la Comisión a que, junto a los Estados miembros, fomenten la movilidad laboral en el interior de la UE a fin de garantizar la libertad de circulación consagrando al mismo tiempo el principio de igualdad de trato y salvaguardando los salarios y las normas sociales; pide a cada Estado miembro que cree condiciones sociales y laborales en consonancia con la Estrategia Europa 2020;
35. Manifiesta su preocupación a la vista de que la oferta de competencias en los ámbitos de las ciencias, las tecnologías, las ingenierías y las matemáticas no responderá a la demanda creciente de las empresas en los próximos años, lo que reducirá la capacidad de la mano de obra de la UE para adaptarse y progresar; pide a los Estados miembros que inviertan en la modernización de los sistemas educativo y de formación, incluido el aprendizaje a lo largo de la vida, particularmente los sistemas de aprendizaje duales, y que faciliten la transición del sistema educativo al mundo laboral;

36. Considera necesario mejorar las competencias en materia de liderazgo, gestión y emprendimiento entre los jóvenes para que las nuevas empresas y las empresas emergentes puedan aprovechar los nuevos mercados y realizar su potencial de crecimiento, de manera que haya jóvenes que se conviertan también en empleadores y no solo en empleados;
37. Señala que los préstamos bancarios siguen siendo la fuente de financiación más común en la UE; opina, no obstante, que existen beneficios reales en las nuevas formas de financiación mediante sistemas innovadores y procedimientos no bancarios, tales como la financiación colectiva, los inversores informales para pymes, los préstamos entre iguales, los microcréditos, las agencias de microcréditos fácilmente accesibles y otros mecanismos, que pueden proporcionar inversiones vitales para que las empresas emergentes y las pymes crezcan y creen puestos de trabajo;
38. Acoge con satisfacción la disminución de los índices de desempleo juvenil, aunque señala que siguen siendo alarmantes, del 22 % en la EU-28 y del 23,1 % en la zona del euro; hace hincapié en las preocupantes diferencias que existen entre los Estados miembros (7,8 % en Alemania y 56,3 % en Grecia en abril de 2014); destaca que la inseguridad laboral y el subempleo también han aumentado significativamente, teniendo presente que, incluso cuando consiguen encontrar un empleo, algunos jóvenes (un 43 % de media, frente a un 13 % de trabajadores adultos) han de trabajar a menudo en condiciones precarias o con contratos a tiempo parcial forzosos; manifiesta también su preocupación ante el número creciente de jóvenes desempleados y sin hogar en numerosos Estados miembros;
39. Acoge con satisfacción que se mencione la Garantía Juvenil en la mayor parte de las recomendaciones específicas por país; pide a la Comisión Europea que supervise estrechamente los desafíos enumerados en las recomendaciones específicas por país de 2014 en lo que hace referencia a la calidad de la oferta y la falta de participación activa de los «nini», la capacidad administrativa de los servicios públicos de empleo y la falta de una colaboración eficaz con todos los interlocutores pertinentes, determinando al mismo tiempo mejores prácticas que podrían servir como referencia para mejorar los programas; aboga por una mayor transparencia en la supervisión de la aplicación, un enfoque más ambicioso para tratar con los Estados miembros que no muestran progreso alguno y una mejor utilización de la consignación anticipada; destaca, en este sentido, que la Iniciativa sobre Empleo Juvenil debe contemplarse como un incentivo para que todos los Estados miembros recurran al Fondo Social Europeo con objeto de financiar proyectos más amplios relacionados con la juventud, en particular en relación con la pobreza y la inclusión social;
40. Pide a la Comisión que proponga un marco europeo a fin de introducir normas mínimas para la aplicación de las garantías juveniles, incluida la calidad de los periodos de aprendizaje, unos salarios dignos para los jóvenes y el acceso a los servicios de empleo y a sus derechos, y abarcar a los jóvenes de edades comprendidas entre los 25 y los 30 años; pide a los Estados miembros que utilicen el presupuesto disponible de manera eficaz y que apliquen las garantías juveniles sin dilación; pide a la Comisión y a los Estados miembros que den prioridad a las garantías juveniles, puesto que las asignaciones

presupuestarias se consignan anticipadamente los dos primeros años; pide que se aumente el presupuesto disponible durante la revisión intermedia prometida del marco financiero plurianual, teniendo en cuenta que la Organización Internacional del Trabajo ha estimado que se necesitan 21 000 millones de euros para resolver el problema del desempleo juvenil en la zona del euro; considera este incremento una inversión necesaria, habida cuenta de la enorme pérdida económica anual que representa no abordar el desempleo juvenil, que asciende a 153 000 millones de euros, lo que corresponde al 1,2 % del PIB de la UE (Eurofound, 2012)¹;

41. Subraya la importancia de hacer hincapié en las competencias prácticas y el sistema dual de formación profesional, que aumenta la empleabilidad de los jóvenes;
42. Pide a los Estados miembros que mejoren la cooperación entre las empresas y el sector educativo en todos los niveles;
43. Toma nota de la Recomendación del Consejo sobre un marco de calidad para los periodos de prácticas, de marzo de 2014, a fin de prevenir la discriminación y explotación de los jóvenes trabajadores; pide a la Comisión y a los Estados miembros que, como parte del Semestre Europeo, incorporen estas recomendaciones en los programas nacionales de reforma y en las recomendaciones específicas por país;
44. Observa con preocupación que las tasas de desempleo femeninas son más elevadas que las tasas globales (11,7 % en la UE-18 y 10,4 % en la UE-28, frente a unas tasas globales del 11,5 % y del 10,2 % respectivamente); pide, por tanto, planes específicos de creación de empleo de calidad con medidas concretas destinadas a las mujeres; aboga por la integración de la perspectiva de género en las recomendaciones y señala que incrementar la igualdad de género y la participación de la mujer en el mercado laboral no deben verse amenazadas por otras recomendaciones; pide el establecimiento de recomendaciones específicas con miras a reducir la brecha salarial y de las pensiones entre hombres y mujeres, que no solo lastra la economía y la competitividad, sino que evidencia una injusticia social;
45. Acoge con satisfacción las recomendaciones emitidas a la luz de los bajos índices de integración de la mujer en el mercado laboral; pide a la Comisión que incluya una perspectiva más amplia de igualdad de género, más allá de los índices de empleo, en el siguiente Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento; pide a la Comisión y a los Estados miembros que aborden la segregación del mercado laboral y la distribución desigual de la prestación de cuidados; aboga por unos servicios públicos asequibles y de calidad en el ámbito de la atención a la infancia y a las personas dependientes que permitan a los cuidadores, especialmente en el caso de las mujeres, la vuelta al empleo y que faciliten la conciliación de la vida laboral y la privada;

¹ Eurofound (2012), «NEETs: young people not in employment, education or training: costs and policy responses in Europe» («Nini: jóvenes que ni trabajan ni estudian ni siguen ninguna formación. Características, costes y medidas adoptadas en Europa»), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo.

46. Pide a los Estados miembros que presten particular atención al elevado índice de desempleo entre los grupos desfavorecidos dando prioridad a su acceso e integración en el mercado de trabajo y a la generalización de políticas de acceso e integración, dado que el empleo es clave para una integración satisfactoria;
47. Se muestra profundamente preocupado por que los desempleados de larga duración y los trabajadores de mayor edad se estén viendo afectados por tasas de desempleo más elevadas y se enfrenten a dificultades adicionales para reincorporarse al mercado laboral; pide a los Estados miembros que aprovechen plenamente el Fondo Social Europeo para ayudar a estos trabajadores a reincorporarse con éxito al mercado de trabajo;
48. Observa con preocupación que, en muchos casos, los empleados de más de 40 años de edad no reciben una formación adecuada y una educación complementaria en su puesto de trabajo; pide, por tanto, a los empleadores, interlocutores sociales y Gobiernos nacionales que lleven a cabo proyectos para un verdadero aprendizaje permanente y mediciones al respecto en el mercado laboral para lograr mejoras notables en la cualificación de los trabajadores de más edad lo antes posible;

Pobreza y exclusión social

49. Acoge con satisfacción las recomendaciones específicas por país destinadas a aumentar la adecuación y la cobertura de los regímenes de renta mínima, de las redes de protección y de la protección social, así como las recomendaciones relativas a las políticas de inclusión en el mercado laboral; considera, no obstante, que el crecimiento desigual y frágil que prevé la Comisión para 2014 y 2015 no bastará para atajar por sí solo las repercusiones que la crisis y sus consecuencias han tenido en la lucha contra la pobreza y la exclusión social y el logro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020; insta a los Estados miembros a que apliquen estrechamente las recomendaciones, las cumplan y propongan medidas selectivas específicas en sus programas nacionales de reforma con miras a abordar la pobreza, en particular la carencia de vivienda y la pobreza infantil;
50. Pide a la Comisión que vincule más estrechamente el Semestre Europeo a los objetivos sociales de la Estrategia Europa 2020; considera que los programas nacionales de reforma deben informar acerca de los avances realizados en la consecución de los objetivos nacionales en materia de pobreza, demostrando así la contribución al objetivo principal en materia de pobreza acordado en común en el marco de la Estrategia Europa 2020; pide a la Comisión que emita en el futuro recomendaciones específicas por país sobre la lucha contra la pobreza para todos los Estados miembros; pide a los Estados miembros que dispongan de medidas específicas en materia de inclusión social y lucha contra la discriminación con miras a reducir la pobreza, orientadas a los grupos que corren un mayor riesgo de exclusión social; anima a los Estados miembros a que apliquen una estrategia integral de inclusión activa, previendo un salario mínimo y un sistema de seguridad social, sobre la base de sus propias prácticas nacionales, incluyendo las disposiciones establecidas en convenios colectivos o en la legislación nacional;
51. Pide a los Estados miembros, habida cuenta de la Recomendación del Consejo de los días 9 y 10 de diciembre de 2013 relativa a la adopción de medidas eficaces de integración de la comunidad romaní en los Estados miembros, que apliquen medidas específicas e

integradas a largo plazo para reducir el nivel de marginación social y económica de esta comunidad, especialmente a través de la adopción de medidas para su integración en el mercado de trabajo, también por medio de vínculos reforzados entre la asistencia social y la activación, y mediante el incremento de la asistencia escolar de los niños romaní y la reducción del abandono escolar prematuro;

52. Pide a la Comisión que haga frente de inmediato al alarmante incremento de la pobreza infantil en toda la UE por medio de la introducción de una garantía infantil contra la pobreza; considera que tal garantía reviste la máxima importancia para proteger a los niños afectados por las consecuencias de la actual crisis económica y social;
53. Lamenta que, al formular sus recomendaciones en materia de pensiones, la Comisión no haya tenido en cuenta la posición expresada por el Parlamento en el Libro Blanco y el Libro Verde pertinentes; hace hincapié en que las reformas de las pensiones exigen una cohesión política y social a escala nacional y que deben negociarse con los interlocutores sociales a fin de tener éxito, y en que las necesarias reformas exhaustivas de los sistemas de pensiones de los Estados miembros deben diseñarse, concebirse y adoptarse con miras a garantizar su sostenibilidad, pero sin poner en peligro los niveles de pensión adecuados y en plena consonancia con las prioridades económicas y sociales de la Estrategia Europa 2020;
54. Considera lamentable que en las recomendaciones específicas por país se aborde en muy pocos casos el problema de la pobreza entre la población ocupada o la carencia de vivienda; señala que están apareciendo nuevas formas de pobreza que afectan a las clases media y trabajadora, en las que las dificultades para pagar las hipotecas provocan el aumento en el número de desahucios y de ejecuciones de hipotecas; pide a la Comisión que, en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2015, aborde explícitamente la pobreza entre la población ocupada y la pobreza entre personas con vínculos limitados o sin vínculos con el mercado laboral; recomienda a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen medidas integradas que favorezcan el acceso a viviendas sociales y asequibles, políticas de prevención eficaces para reducir el número de desahucios y políticas para hacer frente a la pobreza energética, que también va en aumento;
55. Celebra que ciertas recomendaciones específicas por país se centren en la lucha contra la pobreza infantil y una oferta de servicios asequibles de cuidado de los niños, pero pide que se pongan en marcha más políticas destinadas a las familias con ingresos bajos; pide más recomendaciones relacionadas con estrategias de inclusión social, incluida la lucha contra formas extremas de pobreza, como la carencia de vivienda;
56. Toma nota del apoyo de la Comisión a estrategias de inclusión activa; considera, no obstante, que tales estrategias deben incluir medidas para integrar en el mercado laboral a las personas con discapacidad y capacidad de trabajo reducida; anima a los Estados miembros a que tengan en cuenta el valor añadido de incentivar a los empleadores a emplear a los que están más alejados del mercado de trabajo, desarrollando una combinación equilibrada de responsabilidades y redes de apoyo en las que participen todos los actores relevantes en el desarrollo de las políticas del mercado laboral de los Estados miembros;

57. Pide a la Comisión que apoye el empleo eficaz y eficiente de los fondos de la UE para reducir la pobreza a través de enfoques de asociación con la participación de la sociedad civil; pide a los Estados miembros, en especial a los que registran las tasas más elevadas de desempleo y pobreza, que estudien la posibilidad de utilizar el 25 % de sus fondos de cohesión para financiar programas relacionados con el Fondo Social Europeo; pide, asimismo, en vista de los elevados niveles de pobreza, que se evalúe si el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas cuenta con fondos suficientes y, en caso negativo, que se estudie la posibilidad de un incremento en la revisión intermedia del marco financiero plurianual;
58. Coincide con la Comisión en que los Estados miembros deben hacer frente a la carencia de vivienda a través de estrategias integrales basadas en la prevención y enfoques orientados hacia la vivienda, revisando las normas y prácticas relativas a los desahucios y poniendo fin a la criminalización de las personas sin hogar; pide mejoras relativas al intercambio transnacional de mejores prácticas y el aprendizaje recíproco, y reconoce el papel del programa Progress en este contexto;
59. Celebra la recomendación de invertir en educación, aunque manifiesta su preocupación por que más de veinte Estados miembros hayan reducido su gasto en educación en términos relativos (como porcentaje del PIB), poniendo así en peligro tanto su potencial de crecimiento y creación de empleo como su competitividad; señala que la reducción de dicha inversión aumentará la debilidad estructural de la UE, habida cuenta del desfase entre la creciente necesidad de trabajadores altamente cualificados y el hecho de que en muchos Estados miembros un alto porcentaje de la población activa tiene actualmente cualificaciones escasas;
60. Toma nota de la recomendación de la Comisión de que se reformen los sistemas de salud para que cumplan con sus objetivos de proporcionar un acceso público universal a una asistencia de elevada calidad de manera rentable, y de que se garantice su sostenibilidad económica;

Legitimidad democrática

61. Reitera su petición de una participación mayor y estructurada de los representantes de la sociedad civil a escala nacional y de la UE, a fin de salvaguardar la legitimidad y mejorar la eficacia del proceso del Semestre Europeo; confía, a este respecto, en que la Comisión garantice la participación de los interlocutores sociales en el marco del Comité del Diálogo Social con anterioridad a la adopción del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2015, tal y como había previsto;
62. Critica que no todos los Estados miembros hayan incluido a su Parlamento nacional y a los interlocutores sociales nacionales en el proceso de elaboración de sus planes nacionales de reforma; pide a los Estados miembros que incluyan en sus programas nacionales de reforma un informe en profundidad en el que se explique quién participó y de qué manera; pide a la Comisión que tenga en cuenta las distintas prácticas nacionales relativas a los procedimientos parlamentarios y la participación de las partes interesadas en el Semestre Europeo;

63. Manifiesta su preocupación por que no se haya emitido ninguna recomendación relativa a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 a los Estados miembros con un programa de ayuda financiera; pide a la Comisión que evalúe el impacto del programa de ajuste económico en el progreso hacia los objetivos principales de la Estrategia Europa 2020, y que proponga modificaciones diseñadas para que el programa de ajuste se ciña a los objetivos de la Estrategia Europa 2020;

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	30.9.2014						
Resultado de la votación final	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 100px;">+:</td> <td style="text-align: right;">41</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td style="text-align: right;">5</td> </tr> <tr> <td>0.</td> <td style="text-align: right;">4</td> </tr> </table>	+:	41	-	5	0.	4
+:	41						
-	5						
0.	4						
Miembros presentes en la votación final	Guillaume Balas, Beatriz Becerra Basterrechea, Tiziana Beghin, Vilija Blinkevičiūtė, David Casa, Ole Christensen, Martina Dlabajová, Lampros Fountoulis, Arne Gericke, Marian Harkin, Jan Keller, Adam Kósa, Agnieszka Kozłowska-Rajewicz, Zdzisław Krasnodębski, Kostadinka Kuneva, Jean Lambert, Jérôme Lavrilleux, Patrick Le Hyaric, Jeroen Lenaers, Verónica Lope Fontagné, Javi López, Thomas Mann, Dominique Martin, Georgi Pirinski, Terry Reintke, Sofia Ribeiro, Claude Rolin, Anne Sander, Sven Schulze, Siôn Simon, Jutta Steinruck, Romana Tomc, Ulrike Trebesius, Marita Ulvskog, Renate Weber, Tatjana Ždanoka, Jana Žitňanská						
Miembros presentes en la votación final	Daniela Aiuto, Maria Arena, Georges Bach, Heinz K. Becker, Deirdre Clune, Tania González Peñas, Sergio Gutiérrez Prieto, António Marinho e Pinto, Edouard Martin, Evelyn Regner, Helga Stevens, Ivo Vajgl, Gabriele Zimmer						